

# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco I SESIÓN ORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día dos de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Doctor JORGE ABDO FRANCIS, Maestro RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Maestra en Derecho DENISSE JUÁREZ HERRERA, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada HELEN VIRIDIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

# **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
- 2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión.

## **ASUNTOS DEL PLENO:**

3. Declaración de inicio del primer periodo de sesiones de la Sala Superior de este Tribunal, para el ejercicio 2024.

# **ASUNTOS GENERALES**

**Único.-** La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno del Proyecto de Acuerdo General **S-S/001/2024** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, por el que se determina el Calendario Oficial de días inhábiles del Tribunal para el ejercicio dos mil veinticuatro.

# ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 01/2024.

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia
Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta a
Pleno de los siguientes asuntos:
En desahogo del PRIMER punto del orden del día, se procedió a la
verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Lega
para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum lega
para sesionar
En desahogo del <b>SEGUNDO</b> punto del orden del día, se procedió a la
lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión, por lo
que una vez leídos en su integridad fueron aprobados por unanimidad
procediéndose al desahogo de los mismos
En desahogo del TERCER punto del orden del día, el Pleno, con
fundamento en lo establecido por el artículo 164 de la Ley de Justicia de
Estado de Tabasco, declaró a partir del día de hoy el inicio del primer periodo

"...ACUERDO GENERAL S-S/001/2024 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LOS DÍAS INHÁBILES DE ESTE TRIBUNAL PARA EL AÑO 2024.

Con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; 12 fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, 74 de la Ley Federal del Trabajo y 19 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Pleno de la Sala Superior es el órgano facultado para determinar el calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal.

**SEGUNDO.-** El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, tendrá dos periodos de vacaciones, conforme a lo señalado en el numeral 23 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.

**TERCERO.-** El Pleno de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de labores para el Tribunal, considerando también los que son días de descanso obligatorio establecidos en las leyes federales, atendiendo a lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 22 de la ley de la materia.

En ese tenor y en estricta observancia a los derechos laborales de los trabajadores de este órgano jurisdiccional, contenidos en los ordenamientos citados, así como en congruencia con el calendario de días inhábiles del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, emite el siguiente:

# **ACUERDO**

PRIMERO.- Se declaran inhábiles los días que se indican a continuación:

MES	DÍA
FEBRERO	LUNES 05 Y MARTES 27 (ART. 22 LJA)
MARZO	LUNES 18, JUEVES 21 (INHÁBIL PERO LABORABLE), JUEVES 28 Y
	<b>VIERNES 29</b> (ART. 22 LJA)
MAYO	MIÉRCOLES 01 (ART. 22 LJA)
JUNIO	<b>LUNES 17</b> (ART. 22 LJA)
JULIO	MARTES 16 AL MIÉRCOLES 31 (ARTS. 23 Y 164 LJA PRIMER PERIODO
	VACACIONAL)
SEPTIEMBRE	<b>LUNES 16</b> (ART. 22 LJA)
OCTUBRE	MARTES 1 (ART. 22 LJA)
NOVIEMBRE	VIERNES 1, LUNES 18 Y MIÉRCOLES 20 (INHÁBIL PERO LABORABLE)
	(ART. 22 LJA)
DICIEMBRE	LUNES 16 AL MARTES 31 DE DICIEMBRE ( ART. 23 LJA SEGUNDO
	PERIODO VACACIONAL)
ENERO	MIÉRCOLES 1 (ART. 22 LJA)
(2025)	

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



# Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la licenciada Helen Viridiana Hernández Martínez, Secretaria General de Acuerdos.

La presente hoja pertenece al acta de la I Sesión Ordinaria, de fecha dos de enero de dos mil veinticuatro.------

"...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 18, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-ST-003/2024, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas física, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal, fotografías, nacionalidad, matricula del servicio militar, pasaporte, credencial para votar, (INE); por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos..."